

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A INDEFINIDO DE CONSTRUCCIÓN SUBTERRÁNEA

D. Manuel Alvarez Pastor, con D.N.I. ****302*, como Director General de la FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA con CIF G24210981, y en virtud de las facultades que se derivan de su poder notarial de fecha 8 de enero de 2026 otorgado a su nombre.

EXPONE

Que con fecha 4 de marzo de 2026 se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de un puesto indefinido de monitor/a de Construcción Subterránea, para la ejecución de las acciones formativas y las tareas de diversa índole relacionadas con el Área, mediante la modalidad de contratación indefinida.

Que con fecha 8 de abril de 2026 la Comisión de Selección ha redactado y aprobado el acta definitiva con la siguiente calificación de los candidatos/as admitidos en el proceso de selección y que se han personado a la entrevista.

| NOMBRE | DNI | TOTAL MÉRITOS | ENTREVISTA | TOTAL |
|---------------------|-----------|---------------|------------|-------|
| VÍCTOR A.A. | ***5128** | 70,00 | 17,85 | 87,85 |
| JOAQUIM MANUEL L.M. | ****1543* | 65,00 | 12,84 | 77,84 |
| RAMON A.G. | ***0669** | 35,00 | 16,65 | 51,65 |

Que el acta definitiva ha sido publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara con fecha 8 de abril de 2026, tal y como disponen las bases de la convocatoria.

Que la Comisión de Selección realiza la propuesta de contratación del candidato/a mejor clasificado/a, con identificación (DNI) ***5128** (Victor A.A.)

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en caso de volver a quedar vacante la plaza ofertada u otra de similares características, dentro de un periodo de 24 meses desde la adjudicación de la plaza objeto de esta convocatoria, la Fundación podrá utilizar la relación de candidatos con el orden definitivo para realizar llamamientos a los sucesivos candidatos sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de selección, respetando en todo caso el orden establecido en dicha relación.

En base a todo ello

RESUELVO

Primero. Aceptar la propuesta realizada por la Comisión de Selección, por lo que se procederá a ofrecer la incorporación al puesto al candidato/a mejor clasificado/a, Victor A.A. (***5128**)

Segundo. El candidato/a dispondrá de dos días hábiles para facilitar una respuesta, aceptando o rechazando la plaza. En caso de rechazar la plaza, se pasará a la siguiente persona de la lista, en caso de haberla, y así sucesivamente hasta su cobertura.

Tercero. La presente resolución será publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara

Interposición de recursos

Esta Resolución, se puede impugnar ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se deba interponer preceptivamente una reclamación previa a la vía judicial social.

La Ribera de Folgoso a 8 de abril de 2026

Manuel Alvarez Pastor

Director General